



## MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN

### **“SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA INTELIGENTE NORTE”**

#### **1- ANTECEDENTES**

El Concepto sobre la Seguridad Física en la Armada aboga por una tendencia paulatina de la seguridad física “hacia una predominancia en los medios técnicos y procedimentales, con un incremento progresivo de los medios humanos desde una situación de normalidad hasta los estados de alerta más demandantes, donde la asignación y administración de estos medios vendrá dada por el Nivel de Seguridad Asignado (NSA) de cada unidad”

Los arsenales, bases y estaciones navales son los entornos principales donde se ubican los buques de la Armada y donde se proporciona el apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento de sus capacidades. En ellos se deberán adoptar las medidas necesarias para enfrentarse a cualquier amenaza que provenga de tierra, aire o mar.

La protección de una unidad ante amenazas provenientes desde el mar implica factores adicionales a las provenientes desde tierra y aire: necesidad de detección submarina, menor tiempo de reacción y disponibilidad de medios específicos que permitan actuar en el propio mar.

#### **2- JUSTIFICACIÓN**

La integración y coordinación de todas las capacidades de las unidades presentes en un arsenal, base y estación naval será fundamental para reforzar la seguridad global del entorno y para contribuir a alcanzar las condiciones mínimas de seguridad frente a cualquier amenaza que provenga de tierra, aire o mar.

Se requiere una gestión integrada de los sistemas que componen un sistema de seguridad física, basada en el uso de técnicas de inteligencia artificial que digitalice y automatice los procesos para facilitar la toma de decisiones, y con ello hacer el sistema más eficiente reduciendo los riesgos. Esto implica la mejora de los medios técnicos, tanto de seguridad pasiva como de seguridad activa o electrónica, para adecuarlos a los procesos y sistemas.

Se requiere una plataforma única que lleve a cabo dicha gestión integral del sistema de seguridad física, que sea además interoperable con otros sistemas de gestión y control de capacidades disponibles en la unidad o instalación, como pueden ser medios operados de forma remota (terrestres, aéreos, de superficie o submarinos) que pueden llevar a cabo tareas como la observación y vigilancia de grandes superficies o dársenas, la automatización de la respuesta ante la activación de un sensor, la transmisión de datos segura entre varios sensores o, incluso, acondicionar la intervención a la medida de las circunstancias.

Un Centro Receptor de Armas Unificado (CRAU) es un centro de control, recepción y monitorización de señales provenientes de sistemas de seguridad física o de otros centros de recepción de alarmas a nivel local, con una capacidad potencial de actuación en remoto sobre diferentes sistemas de alarma y que facilita la activación de los procedimientos de actuación y reacción en caso de incidente.



El concepto contempla el establecimiento de un CRAU, o Sistema de Seguridad Inteligente, en cada Área de Responsabilidad (AOR), pudiendo actuar cualquier de ellos como CRAU que integre a todas las Áreas, Norte, Centro, Sur, Levante y Canarias.

La Zona Norte es la designada por el AJEMA como la que debe iniciar esta implantación y albergar la oficina para el desarrollo y supervisión del sistema.

### 3- **PROPUESTA**

De acuerdo con la necesidad expresada en el punto anterior se propone iniciar el expediente de contratación para la “**SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA INTELIGENTE NORTE**”, conforme a la Ley 24/2011 del 01 de agosto de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y seguridad (LCSPD y S) se propone que:

el procedimiento de adjudicación del expediente sea el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**

EL CC. JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES EN TIERRA

**FIRMA EN ORIGINAL**